

Expediente: 1847/26

Carátula: **SANTUCCI MARIA EUGENIA C/ ACOSTA RICARDO APOLINAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27232386717 - *SANTUCCI, MARIA EUGENIA-ACTOR/A*

90000000000 - *ACOSTA, RICARDO APOLINAR-DEMANDADO/A*

90000000000 - *Coiman, Juana Aureliana-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1847/26



H102316079019

CAUSA: SANTUCCI MARIA EUGENIA c/ ACOSTA RICARDO APOLINAR Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N° 1847/26. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IX NOM.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - DEMANDA - PRESENTADO POR: SANTUCCI, MARIA EUGENIA - EN: 30/03/2026 17:48; ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: SANTUCCI, MARIA EUGENIA - 06/04/2026 17:15:

1) Se tiene por presentada a la letrada MARIA EUGENIA SANTUCCI, MP. 4252, por derecho propio, con el domicilio real denunciado y el digital constituido. Por cumplidos los recaudos legales, se le otorga intervención de ley. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: - Fecha: 01/04/2026 - 27232386717 SANTUCCI MARIA EUGENIA -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 1342440348 -Monto: 24000-Fecha: 01/04/2026 - 27232386717 SANTUCCI MARIA EUGENIA -Concepto: JUICIOS CON VALOR INDETERMINADO -Nro Comp: 1342437267 -Monto: 6300;-Fecha: 06/04/2026 - 27232386717 SANTUCCI MARIA EUGENIA -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 1344325516 -Monto: 1000;-Fecha: 06/04/2026 - 27232386717 SANTUCCI MARIA EUGENIA -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 1344325516 -Monto: 1.

2) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Conforme a lo dispuesto en el art. 478 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso ordinario.

4) Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, radicación, juez y Secretaria actuantes. Confeccionado el cartel, informe al Juzgado para que se libre mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz según corresponda, para que se constate su colocación (art. 480 inc. 3 Procesal).

5) Atento a lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, y Art. 480 inc. 2 Procesal, se dispone la ANOTACIÓN REGISTRAL DE LA LITIS, del inmueble ubicado en calle Gral. José María Paz n° 2761, cuyos datos son: Padrón 134325, C. I, S. 12D, Mzna. 29B, Parc. 25, Mat. Cat. 4251, inscripto en el Registro Inmobiliario en Matrícula S-27822. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario. Se faculta para su diligenciamiento y a firmar la minuta correspondiente a la letrada MARIA EUGENIA SANTUCCI, MP. 4252 y/o a quien ella designe.

6) Líbrese oficio a Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán, para que informe la valuación fiscal del inmueble objeto de esta acción, para el cálculo y reposición de la tasa de justicia proporcional (Leyes N° 5121 y N° 8467) y aportes previsionales previstos en el art. 27 de la Ley N° 6059.

7) Respecto a la documental voluminosa, arbitre los medios necesarios para poder digitalizarla íntegramente.

8) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). DRC-1847/26. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 09/04/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.